

préstamos sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando su importe se destine a la realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los citados beneficios tributarios se conceden por un plazo de cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución, y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 2696/1986.

Segundo.-Igualmente gozará de libertad de amortización referida a los elementos del activo, en cuanto estén afectos a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie, una vez que la Sociedad haya adquirido el carácter de Sociedad Anónima Laboral con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Madrid, 14 de noviembre de 1988.-P. D., el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**27842** RESOLUCION de 22 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se rectifica la de 28 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), por la que se adjudican becas en el extranjero en su modalidad de incorporación urgente, correspondientes al Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador y al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Advertido error en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre, se ruega la siguiente rectificación:

Anexo I, en la página 31813, donde dice: «Cuadrado Palacios. Ana María», debe decir: «Cuadro Palacios, Ana María».

Madrid, 22 de noviembre de 1988.-El Director general, Pedro Ripoll Quintás.

Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**27843** ORDEN de 21 de noviembre de 1988 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la adaptación de la industria cárnica de sala de despiece, fábrica de embutidos y conservas cárnicas de «Cooperativa Agropecuaria de Guissona», en Guissona (Lérida).

De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el proyecto definitivo de adaptación de la industria cárnica de sala de despiece, fábrica de embutidos y conservas cárnicas de «Cooperativa Agropecuaria de Guissona» (número de identificación fiscal F-25005398), en Guissona (Lérida), al haberse cumplido las condiciones de la Orden de este Departamento de 11 de febrero de 1987, por la que se declaraba comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, cuyo presupuesto de inversión asciende a 1.267.730.212 pesetas. La subvención será, como máximo, de 126.773.049 pesetas, de las que el 26 por 100, equivalente a 32.960.993 pesetas, será con cargo al ejercicio de 1988, programa 712E, «Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria». Aplicación presupuestaria 21.09.771; el 49 por 100, equivalente a 62.118.794 pesetas, con cargo al ejercicio de 1989, y el 25 por 100, equivalente a 31.693.262 pesetas, con cargo al ejercicio de 1990.

Las inversiones previstas para cada ejercicio económico deberán estar ejecutadas con anterioridad al 15 de noviembre del año correspondiente.

En caso de renuncia a los beneficios se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las subvenciones o bonificaciones ya disfrutadas. A este

fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de la Empresa por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 21 de noviembre de 1988.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**27844** ORDEN de 21 de noviembre de 1988 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la adaptación de la industria cárnica de matadero, sala de despiece e industrialización de aves y conejos de Cooperativa Comarcal de Avicultura de Reus, en Reus (Tarragona).

De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Aprobar el proyecto definitivo de adaptación de la industria cárnica de matadero, sala de despiece e industrialización de aves y conejos de la Cooperativa Comarcal de Avicultura de Reus (número de identificación fiscal F-43010578), en Reus (Tarragona), al haberse cumplido las condiciones de la Orden de este Departamento de 29 de enero, por la que se declaraba comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, cuyo presupuesto de inversión asciende a 267.039.858 pesetas, de las que el 47 por 100, equivalente a 7.081.771 pesetas, será con cargo al ejercicio de 1988, Programa 712-E «Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria». Aplicación presupuestaria, 21.09.771, el 53 por 100, equivalente a 7.985.827 pesetas con cargo al año 1989.

Segundo.-Modificar los plazos otorgados en el artículo 5.º de la Orden de 29 de enero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero) en el sentido de que las inversiones previstas para cada ejercicio económico deberán estar ejecutadas con anterioridad al 15 de noviembre del año correspondiente.

Tercero.-En caso de renuncia a los beneficios se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las subvenciones o bonificaciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos, preferentemente, a favor del Estado, los terrenos e instalaciones de la Empresa por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de noviembre de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Subsecretario, Julián Arévalo Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**27845** RESOLUCION de 26 de octubre de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Valpadana», modelo 4RM 6050.

Solicitada por «Desoto Internacional, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964,

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Valpadana», modelo 4RM 6050, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 43 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.4 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 26 de octubre de 1988.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

### ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca.....	«Valpadana».
Modelo.....	4RM 6050.
Tipo.....	Ruedas.
Número bastidor o chasis.....	2942118.
Fabricante.....	«Valpadana, S.p.A.», S. Martino in Río, R. E. (Italia).
Motor: Denominación.....	«Lombardini», modelo SLD 824-3.
Número.....	2942118.
Combustible empleado.....	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr./CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

## I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a  $540 \pm 10$  revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados...	39,2	2.455	540	208	30	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.	42,8	2.455	540	-	15,5	760

## II. Ensayos complementarios.

a) Prueba a la velocidad del motor -2.600 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados...	40,0	2.600	572	213	30	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.	43,7	2.600	572	-	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a  $1.000 \pm 25$  revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados...	39,2	2.444	1.000	208	30	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.	42,9	2.444	1.000	-	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor -2.600 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados...	39,9	2.600	1.064	214	30	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.	43,6	2.600	1.064	-	15,5	760

III. Observaciones: El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de 35 milímetros de diámetro y seis estrias, que, mediante el accionamiento de una palanca, puede girar a 540 revoluciones por minuto o a 1.000 revoluciones por minuto.

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**27846** RESOLUCION de 1 de diciembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en diferentes recursos contencioso-administrativos interpuestos ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Ante la Sala Tercera de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo se han interpuesto los recursos contencioso-administrativos que abajo se relacionan contra el Real Decreto 645/1988, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el suministro y venta de gasolinas y gasóleos de automoción. En consecuencia.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo

impugnado y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, para que comparezcan ante la referida Sala.

Recurso 591/1988, interpuesto por don José Javier Fernández de Pierola Pujadas.

Recurso 594/1988, interpuesto por «Jaizkibel, Sociedad Anónima».

Recurso 597/1988, interpuesto por la Confederación Española de Estaciones de Servicios.

Recurso 600/1988, interpuesto por don Agustín Medina Hernández.

Recurso 603/1988, interpuesto por «Petrolandia, Sociedad Anónima».

Recurso 606/1988, interpuesto por «Estación de Servicio las Acacias, Sociedad Anónima».

Recurso 609/1988, interpuesto por la Asociación Provincial de Empresarios de Estaciones de Servicios.

Recurso 612/1988, interpuesto por «Don José Rebuella Moreno, Sociedad Anónima».

Recurso 616/1988, interpuesto por «Triter, Sociedad Anónima».

Recurso 619/1988, interpuesto por «Guiropa, Sociedad Anónima».

Recurso 622/1988, interpuesto por «Río de Oro, Sociedad Anónima».

Recurso 625/1988, interpuesto por «Ongui Etorri, Sociedad Anónima».

Recurso 628/1988, interpuesto por don Jenaro Gil Agueda.

Recurso 631/1988, interpuesto por «Ear, Sociedad Limitada».

Recurso 634/1988, interpuesto por «Marratxi Estación de Servicio, Sociedad Anónima».

Recurso 637/1988, interpuesto por «CARS, Sociedad Anónima».

Recurso 640/1988, interpuesto por don Bartolomé Matas Isern.

Recurso 643/1988, interpuesto por «Prieto Hermanos, Sociedad Limitada».

Recurso 646/1988, interpuesto por «Estación de Servicio Ronda, Sociedad Anónima».

Recurso 649/1988, interpuesto por don Rigoberto Eugenio Jiménez Cabello.

Recurso 652/1988, interpuesto por don Florentino Moreno Santos.

Recurso 655/1988, interpuesto por «Gasolineras de Almazán, Sociedad Limitada».

Recurso 658/1988, interpuesto por «Hermanos Blanco, Sociedad Anónima».

Recurso 661/1988, interpuesto por «Estación de Servicio Sástago, Sociedad Anónima».

Recurso 664/1988, interpuesto por Asociación Profesional de Empresarios de Estaciones de Servicio.

Recurso 667/1988, interpuesto por don Rodolfo Lacal Lizarde.

Recurso 670/1988, interpuesto por doña Paula Corrales Juanes.

Recurso 674/1988, interpuesto por «Comercial de Petróleos Navarra, Sociedad Anónima».

Madrid, 1 de diciembre de 1988.-El Subsecretario, Fernando Sequera de Fuentes.

## BANCO DE ESPAÑA

27847

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 1 de diciembre de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	113,044	113,326
1 dólar canadiense .....	95,201	95,439
1 franco francés .....	19,113	19,161
1 libra esterlina .....	209,338	209,862
1 libra irlandesa .....	174,731	175,169
1 franco suizo .....	77,833	78,027
100 francos belgas .....	311,345	312,125
1 marco alemán .....	65,297	65,461
100 liras italianas .....	8,829	8,851
1 florín holandés .....	57,878	58,022
1 corona sueca .....	18,791	18,839
1 corona danesa .....	16,934	16,976
1 corona noruega .....	17,463	17,507
1 marco finlandés .....	27,675	27,745
100 chelines austriacos .....	927,989	930,311
100 escudos portugueses .....	78,652	78,848
100 yens japoneses .....	92,989	93,221
1 dólar australiano .....	98,527	98,773
100 dracmas griegas .....	78,552	78,748
1 ECU .....	135,630	135,970